

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES Y
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O
TOTALES**

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de la "Resolución del Rectorado de fecha 24 de noviembre de 2023, por el que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles oficiales parciales o estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, que desean cursar en centros de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2024/2025, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a" y conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura notifica a los/as solicitantes que se relacionan a continuación, que se procede al archivo de su solicitud de admisión por considerar que se ha producido el desistimiento de la misma por no haber sido subsanada y/o no haber aportado la documentación requerida en los plazos establecidos:

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS	
Interesado/a	Titulación solicitada
ARENAS MÉNDEZ, DANIEL	Grado en Fundamentos de Arquitectura
BUSOLICH RUIZ, JERITZA VALERIA	Grado en Fundamentos de Arquitectura
GONZÁLEZ FERRER, ALEX	Grado en Fundamentos de Arquitectura
LÓPEZ-CERÓN FERNÁNDEZ-ARAMBURU, PATRICIA	Grado en Fundamentos de Arquitectura
SAID, AMINA	Grado en Fundamentos de Arquitectura
SOUZA, TAINARA APARECIDA DE	Grado en Fundamentos de Arquitectura
ZARAGUETA GÓMEZ, LUCAS	Grado en Fundamentos de Arquitectura

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Rector, o recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. No obstante, no se podrá interponer este último hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, a 17 de abril de 2024
EL DIRECTOR,
-Carlos J. Rosa Jiménez-

